



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (112) DE 2022
(26 OCTUBRE 2022)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, el Código Sustantivo del Trabajo establece dentro de su Artículo 186 que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **EDUARDO RIGOBERTO RAMIREZ ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.010.283 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **SOPORTE TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **EDUARDO RIGOBERTO RAMIREZ ROSERO**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al señor **EDUARDO RIGOBERTO RAMIREZ ROSERO** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones al señor **EDUARDO RIGOBERTO RAMIREZ ROSERO** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día treinta y uno (31) de octubre hasta el día dieciocho (18) de noviembre del 2022, debiéndose reintegrar el día diecinueve (19) de noviembre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **QUINIENTOS ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete PESOS M/CTE (\$582.667,00)**, al señor **EDUARDO RIGOBERTO RAMIREZ ROSERO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 13.010.283 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01 Vacaciones, CDP No 2022000690 R.P No 2022000705** de fecha (21) de octubre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$50.667,00)**, correspondiente a (19) días calendario de disfrute de vacaciones.

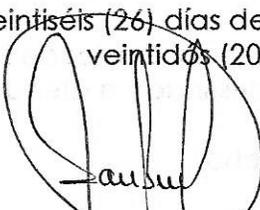
ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidos (2022)


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO Gerente
--	---	--

